

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de junio de 2017.

No. 46

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO No. INE/CG173/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público para Ocupar Plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFLY/0310/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 74, párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al mismo, así como un artículo 75 Bis a la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3047

-0-

DECRETO No. LXV/APPDS/0343/2017 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, para el período 2017-2021.

Pág. 3049

-0-

PODER EJECUTIVO

PLAN Estatal de Desarrollo 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PLAN Estatal de Seguridad Pública 2017-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 082/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó que el bien inmueble identificado como Teatro de la Ciudad, lleve el nombre Teatro "Manuel Talavera Trejo".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 101/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se designa de manera provisional hasta en tanto se nombre titular, a la Mtra. Erika Mireya Mendoza García como Encargada del Despacho de la Secretaría de Cultura, en virtud de la renuncia con carácter de irrevocable de la C. Águeda Elizabeth Lozano Schmitt como titular de dicha dependencia.

Pág. 3050

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/061/2017, relativa a la adquisición de vestuario e insignias requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3051

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/062/2017, relativa a la adquisición de siete vehículos tipo sedán modelo 2017, una camioneta con capacidad para 15 pasajeros modelo 2017 y una camioneta tipo pick up doble cabina modelo 2017 requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 3052

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO No. 24/ORDINARIO/2017 por el que se aprueba la Modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio 2017 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Pág. 3053

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-SA-CT-AD-2017-09, relativa a la adquisición de 2,980 pares de botas y zapatos para personal de campo.

Pág. 3057

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO/PLENO-08/2017 mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO/PLENO-09/2017 mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación en Materia de Verificación.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO/PLENO-10/2017 mediante el cual el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprueba el Programa Anual de Verificaciones de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados para el año 2017.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIA MUNICIPAL**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones números MC-POLI-ALB-201717046-044-17 y MC-POLI-EST-201717049-045-17, relativas respectivamente a la alberca semiolímpica y salón de usos múltiples; y estacionamiento, todos del Polideportivo.

Pág. 3058

-0-

CONVOCATORIA 09/2017-BIS Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N09/2017-BIS, relativa a la adquisición de equipo de transporte solicitado por diversas Direcciones.

Pág. 3059

-0-

CONVOCATORIA N11/2017 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N11/2017, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017 requerido por la Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal.

Pág. 3060

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3061 a la Pág. 3080

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0310/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 74, párrafo primero y se
adiciona un segundo párrafo al mismo, así como un artículo 75 Bis a la Ley
Estatutal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 74. La **protección de** la salud de **las mujeres**, comprende
principalmente acciones de **promoción, prevención, detección,**
tratamiento, rehabilitación y control en materia de:

I a III.....

Para garantizar el derecho a la salud de las mujeres, la Secretaría dispondrá
lo necesario para contar con la infraestructura suficiente, el personal
especializado y el equipamiento requerido para atender las necesidades
de atención y control de los padecimientos oncológicos. Además elaborará
los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de
cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama.

Artículo 75 Bis. Las autoridades sanitarias, en coordinación con el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación y Deporte, y del Trabajo y Previsión Social del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán, establecerán y apoyarán:

- I. Los programas educativos, destinados a la protección de la salud de las mujeres.
- II. Las bases de coordinación con las dependencias del Gobierno Federal y Municipal, que permitan elevar la calidad de atención a la salud de las mujeres, y a sus familiares con problemas oncológicos.
- III. La integración de un sistema de información, que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres con problemas oncológicos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/APPDS/0343/2017 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública, remitidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para el periodo 2017 – 2021.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con copia certificada íntegra del Dictamen relativo, para los efectos de que sean consideradas y en su caso impactadas siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, las observaciones y comentarios expuestos en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- En cuanto al presente ejercicio fiscal, la homologación de los ejes de Desarrollo del Plan Estatal, se realizarán una vez concluido el cierre del ejercicio 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDE LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1 FRACCIONES IV Y VII, 2, 24 FRACCIÓN VIII Y 25 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y:

C O N S I D E R A N D O

1. Con fecha dos de junio de dos mil diecisiete, la **C. Águeda Elizabeth Lozano Schmitt** presentó renuncia con carácter irrevocable al cargo que ha venido desempeñando desde el cuatro de octubre de dos mil dieciséis como Secretaria de Cultura.
2. Tomando en consideración la importancia del ejercicio de las facultades que el marco legal le confiere a la Secretaria de Cultura, y en aras de agilizar los trámites, gestiones, aplicación de programas y recursos, y que no se vean entorpecidos los mismos, es conducente designar de manera provisional hasta en tanto se nombre titular, a fin de que funja como Encargada del Despacho de la Secretaría de Cultura, a la **Mtra. Erika Mireya Mendoza García**.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 101/2017:

ÚNICO.- Se designa de manera provisional hasta en tanto se nombre titular, a la **Mtra. Erika Mireya Mendoza García** como Encargada del Despacho de la Secretaría de Cultura, con todas las facultades y obligaciones que semejante cargo conlleva.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado, sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días de junio de dos mil diecisiete.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/061/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/061/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO E INSIGNIAS, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNO	500 PIEZAS	CAMISOLA TÁCTICA
DOS	500 PIEZAS	PANTALONES
CINCO	1000 PARES	BOTA
SEIS	1000 PIEZAS	GORRA
DIECIOCHO	545 JUEGOS	INSIGNIAS Y DIVISAS POLICÍA TERCERO

Y 17 PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 19 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA EN QUE PARTICIPEN, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 23 DE JUNIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁN COINCIDIR CON LOS EQUIPOS A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS. NOTA: LAS MUESTRAS PODRÁN SER ENTREGADAS EN EL PROPIO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500.

E) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/062/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/062/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SIETE VEHÍCULOS TIPO SEDÁN MODELO 2017, UNA CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJERO MODELO 2017 Y UNA CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2017, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNO	7	VEHÍCULOS TIPO SEDÁN MODELO 2017
DOS	1	CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS MODELO 2017
TRES	1	VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2017

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 20 DE MAYO DE 09:00 A 09:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	20 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA, UBICADO EN AVENIDA WILLIAM SHAKESPEARE, NO. 153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, A PETICIÓN DEL LICITANTE, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL RESTO DEL PAGO DEL MONTO COMPROMETIDO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE CADA TIPO DE VEHÍCULO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2017


EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C O N S T A N C I A

Lic. Roberto Lara Rocha, Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria Número V/2017 de fecha 02 de Junio del año 2017, en el desahogo del cuarto punto del orden del día del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

“Se procede a dar lectura al numeral 4 del orden del día, mismo que refiere:

3.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA J.M.A.S. DE JUÁREZ.

*SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO SERGIO GLORIA OLVERA CONTRALOR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE LLEVE A CABO LA **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA J.M.A.S. DE JUÁREZ**, COMO BIEN LO SABEN LA JUNTA CENTRAL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE ATRIBUCIONES LEGALES DE APROBAR LOS PROYECTOS DE TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 10 INCISO B) FRACCIÓN VI Y 15 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE PRESENTA PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE **LA J.M.A.S. DE JUÁREZ**, QUE SE PRESENTA ANTE ESTE H. CONSEJO, MISMA QUE SE IDENTIFICA COMO **“ANEXO III JMAS JUÁREZ”**, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.”*

ACUERDO:

PRIMERO.- Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

ACUERDO NUMERO 24/ORDINARIO/2017; LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 10 INCISO B FRACCIÓN VI Y, 15 FRACCIÓN VI Y 22 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA J.M.A.S. DE JUÁREZ, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA CUAL HA SIDO EXPRESADA EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO "ANEXO III JMAS JUÁREZ", Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE SOLO EL ARTÍCULO E INCISO DEL ACTA TARIFARIA MENCIONADA EN EL ANEXO MODIFICATORIO AUTORIZADO EN ESTE ACTO, SUFRIRÁ MODIFICACIÓN, QUEDANDO VIGENTES LOS ARTÍCULOS E INCISOS NO MENCIONADOS EN EL ANEXO DESCRITO.

DE LA MISMA MANERA SE AGREGA A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO "ANEXO III JMAS JUÁREZ" (2 FOJAS)," TODAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 02 de Junio del año 2017.



LIC. ROBERTO LARA ROCHA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DICE:

DECIMO QUINTO. Tarifa de agua distribuida a través de camiones cisternas (pipas) por m³

- | | |
|--|----------|
| A) Agua Potable | \$ 50.00 |
| B) Agua Potable para comercios localizados en zonas donde no exista infraestructura de red hidráulica que estén plenamente identificados por el organismo operador. | \$ 15.00 |
| C) Agua de pozos fuera de especificaciones de calidad | \$ 23.00 |

En el caso de que la distribución de agua se realice a través de camiones cisterna (pipas) operados por el organismo operador, su costo de transportación será de \$660.00 por viaje, siendo la capacidad máxima por viaje de 10 m³, y dentro de un radio de 10 kilómetros desde el punto de distribución hasta el punto de entrega, previo pago del mismo.

Los camiones cisterna que carguen agua de las instalaciones del organismo operador deberán contar con el permiso anual de uso de cada contenedor, una vez cumplidos los requisitos sanitarios del caso, a un costo de \$700.00. El organismo operador llevara un registro de los permisos otorgados, asignando un número económico de identificación vehicular a cada cisterna cuyo trámite tendrá un costo de \$460.00 de manera anual. Lo anterior acorde con la norma oficial mexicana NOM-013-SSA1-1993.

SE MODIFICA PARA QUEDAR:

DECIMO QUINTO. Tarifa de agua distribuida a través de camiones cisternas (pipas) por m³

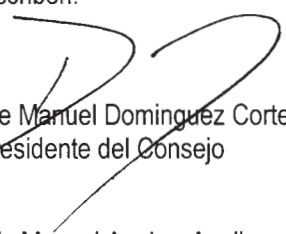
- | | |
|--|----------|
| A) Agua Potable | \$ 50.00 |
| B) Agua Potable para comercios localizados en zonas donde no exista infraestructura de red hidráulica que estén plenamente identificados por el organismo operador. | \$ 10.00 |
| C) Agua de pozos fuera de especificaciones de calidad | \$ 23.00 |

En el caso de que la distribución de agua se realice a través de camiones cisterna (pipas) operados por el organismo operador, su costo de transportación será de \$660.00 por viaje, siendo la capacidad máxima por viaje de 10 m³, y dentro de un radio de 10 kilómetros desde el punto de distribución hasta el punto de entrega, previo pago del mismo.

Los camiones cisterna que carguen agua de las instalaciones del organismo operador deberán contar con el permiso anual de uso de cada contenedor, una vez cumplidos los requisitos sanitarios del caso, a un costo de \$700.00. El organismo operador llevara un registro de los permisos otorgados, asignando un número económico de identificación vehicular a cada cisterna cuyo trámite tendrá un costo de \$460.00 de manera anual. Lo anterior acorde con la norma oficial mexicana NOM-013-SSA1-1993.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Para todo lo no previsto en la presente estructura tarifaria, se estará a lo dispuesto en la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Siendo las 11:03 horas del 29 de Marzo del 2017, así lo acordaron y aprueban los miembros del Consejo Directivo del organismo operador, quienes suscriben:



C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortes
Presidente del Consejo

Ing. Luis Manuel Aguirre Aguilera
Secretario



L.C. Martha Adriana Duran Espinoza
Tesorero



C.P. Enrique Álvarez Campos
Vocal

Lic. Rogelio Ramos Guevara
Vocal

Ing. Raul De Leon Arzures
Vocal



Mtro. Jesus Darío Cárdenas Monarrez
Vocal

Arq. Javier De la Fuente Aguayo
Vocal



Prof. Jesús José Díaz Monarrez
Vocal



Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado
Vocal

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-SA-CT-AD-2017-09
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-SA-CT-AD-2017-09, RELATIVA A AL ADQUISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION DE 2980 PARES DE BOTAS Y ZAPATOS PARA PERSONAL DE CAMPO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HABLES DEL 12 DE JUNIO AL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE JUNIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA SEGUNDO PISO, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE FAVOR DE LA CONVOCANTE O TRASFERENCIA ELECTRONICA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA SEGUNDO PISO UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER NOTARIADO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO Y UNA COPIA SIMPLE. TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2016, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. QUE LOS ELABORÓ (DICTAMEN FISCAL 2015 EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT; EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE Y EL C.P. QUE LOS ELABORA, ADEMÁS DEL ORIGINAL Y COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL QUE LE CORRESPONDA.
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
7. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ADQUISICION SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 10 DE JUNIO DE 2017

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-POLI-ALB-201717046-044-17	ALBERCA SEMIOLIMPICA Y SALON DE USOS MULTIPLES DEL POLIDEPORTIVO	Esta obra conste en: 1648 84 M2 de construccion de alberca, baños, area de usos multiples, area de box y gimnasio. 220 butacas en area de alberca semiolimpica de 13 00 m*25 50m de 6 carriles.	20 de Junio de 2017	23 de Junio de 2017 a las 12:00 Hrs.	15 de Junio de 2017 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	30 de Junio de 2017	170 días naturales	\$ 5,000,000.00
MC-POLLEST-201717049-045-17	ESTACIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	Esta obra conste en: 5963.00 m2 de superficie de asfalto con agregado no max. De 3/8 con espesor de 5 cm. Capacidad para 156 cajones de estacionamiento.	19 de Junio de 2017	22 de Junio de 2017 a las 10:00 Hrs.	15 de Junio de 2017 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	30 de Junio de 2017	120 días naturales	\$ 900,000.00

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra para todas será el día 15 de Junio de 2017 a las 10:00 Hrs para ambas obras.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **130 EDIFICACION Y 183.1 DE CONCRETO ASFALTICO RESPECTIVAMENTE.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemec, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Junio del 2017


El Director de Obras Públicas Municipales
Arq. Enrique M. Medrano Mendoza


Presidente Municipal
C. Elías Humberto Pérez Holguín

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA MC-C.A.A.S.-N09/2017-BIS.

CONVOCATORIA 09/2017-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 35 Y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N09/2017-BIS, relativa a la adquisición de **EQUIPO DE TRANSPORTE** que enseguida se describe solicitado por diversas Direcciones de esta Cabecera Municipal y a efectuarse recursos propios del ejercicio fiscal 2017.

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION GENERAL
2	04	Motocicleta año 2017 tipo chopper, motor a 4 tiempos, de 2 cilindros. Las especificaciones se detallan en el anexo técnico 1.
3	06	Automóvil tipo sedan, año 2017, motor 1.6L, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, color blanco. Las especificaciones se detallan en el anexo técnico 2.
4	02	Automóvil tipo sedan, año 2017, motor 1.3L, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, color blanco. Las especificaciones se detallan en el anexo técnico 3.

VENTAS DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 10 al 19 de junio de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 20 de junio de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 26 de junio de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - Pago provisional del I.S.R. de los meses de enero a abril del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos solicitados en las bases a la licitación.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

- El o los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, L.A.B. en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª número 785, de la zona centro de esta misma ciudad, o bien siguiendo las indicaciones que le gire el municipio a través de Oficialía Mayor.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago de los bienes se realizará contra entrega de los mismos, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura acompañada del acta recepción en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del Municipio. Esto en el domicilio de Tesorería Municipal ubicada en el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15, zona centro de esta misma ciudad.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberá ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 10 de junio de 2017.


L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N11/2017

CONVOCATORIA N11/2017

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N11/2017 relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de esta cabecera municipal y que a continuación se describe, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2017.

Partida	Descripción
1	SERVICIO – SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)
2	SERVICIO – SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 10 al 19 de junio de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas,	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 20 de junio de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 26 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a mayo del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los proveedores con quienes se celebren los contratos, deberán de prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir del 01 de julio 2017 y hasta el día 31 de diciembre 2017.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio que vaya determinando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que durante la vigencia de los contratos los pagos se efectuarán de manera mensual por el consumo realmente efectuado y al precio señalado por esta Dependencia.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al o los proveedores ganadores el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 10 de junio de 2017.


 L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO OCHNOA PEREZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 788//2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ASUNCION CERROS en contra de Usted, con fecha doce de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE LUIS PICHARDO PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha siete de Agosto del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ASUNCION CERROS y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
Se tiene a la compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, al C. GILBERTO OCHOA PEREZ de quien, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, pero advirtiéndose de las documentales que exhibe, se indica que tenía su domicilio en Calle Costa Rica numero 735 sur Interior 2, de ésta Ciudad, por lo que, con los insertos

necesarios a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, para el efecto de que informen a este Juzgado, si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado y lo proporcionen a este Juzgado. Asimismo, recíbasele una información testimonial a cargo de un grupo de personas, el día y hora en que las labores del Juzgado así lo permitan para el efecto de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular de la promovente. Asimismo, se le tiene demandando también al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en AVENIDA ABRAHAM LINCOLN EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en esta Ciudad. - - -
Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al segundo de los demandados, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado. Túrnese los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - - - -

Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Plan de Ayala número 1271 en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS EVODIO PONCE MONTAÑO Y JOSE LUIS PICHARDO PEREZ. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GILBERTO OCHNOA PEREZ

1269-42-44-46

AVISO NOTARIAL

* EDICTO DE REMATE *

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,705 dos mil setecientos cinco, del Volumen 63 sesenta y tres, asentada con fecha 26 veintiséis de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, los señores **SILVERIO, IGNACIO y ELIA MARGARITA**, todos de apellidos **ARIAS VENZOR**, todos por sus propios derechos y la citada en último término además en su carácter de mandataria de los señores **MAGDALENO ARIAS VENZOR y ARNULFO ARIAS VENZOR**, y los señores **JOEL IVAN y ROSA ELIA**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**, ambos por sus propios derechos y el primeramente citado además en su carácter de apoderado de los señores **JOSE RAMON y JORGE LUIS**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO VENZOR PEREZ VIUDA DE ARIAS, fallecida el día 20 veinte de Diciembre del año 2013 dos mil trece, en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 7,518 siete mil quinientos dieciocho, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 17 diecisiete de Noviembre del año 2003 dos mil tres, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como legatarios a los señores ANA LUCIA, MAGDALENO, SILVERIO, ARNULFO, IGNACIO y ELIA MARGARITA, todos de apellidos ARIAS VENZOR; y como Albacea a la señora ELIA MARGARITA ARIAS VENZOR, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Los señores **SILVERIO, IGNACIO y ELIA MARGARITA**, todos de apellidos **ARIAS VENZOR**, todos por sus propios derechos y la citada en último término además en su carácter de mandataria de los señores **MAGDALENO ARIAS VENZOR y ARNULFO ARIAS VENZOR**, aceptan los legados que les corresponden en la presente Sucesión; y los señores **JOEL IVAN y ROSA ELIA**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**, ambos por sus propios derechos y el primeramente citado además en su carácter de apoderado de los señores **JOSE RAMON y JORGE LUIS**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**; aceptan el legado que correspondía a su madre la señora ANA LUCIA ARIAS VENZOR, en su carácter de únicos y universales herederos en dicha Sucesión; reconociéndose todos sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Mayo de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



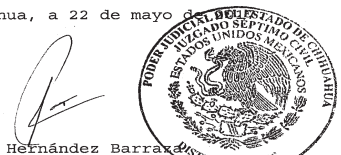
MARIA DEL REFUGIO VENZOR PEREZ VIUDA DE ARIAS 1304-44-46

-0-

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de **Eligio Rivera Armenta**, radicado bajo el expediente 1040/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera de la Calera número 402, identificado como Lote 24, Manzana 34 del Fraccionamiento Riberas del Bravo etapa VI en esta Ciudad, con una superficie de 145,3500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 127, a folio 127, del libro 3667, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$166,000.00 pesos (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$110,666.66 pesos (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2017.



Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

ELIGIO RIVERA ARMENTA

1316-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,692 dos mil seiscientos noventa y dos, del Volumen 64 sesenta y cuatro, asentada con fecha 17 diecisiete de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ROSA MARIA RASCON PUENTE**; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS, fallecida el día 23 veintitrés de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 1933 mil novecientos treinta y tres, en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 20 veinte de Octubre del año 2015 dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario; designó a la señora RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS, como única y universal heredera, quien aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios; designándola además como Albacea, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Abril de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS

1305-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,724 dos mil setecientos veinticuatro, del Volumen 64 sesenta y cuatro, asentada con fecha 5 cinco de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor REYES SOLIS QUINTANA; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMINIO SOLIS VENZOR, fallecido el día 24 veinticuatro de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en El Sauz, de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 5,243 cinco mil doscientos cuarenta y tres, en el Volumen 93 noventa y tres, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 28 veintiocho de Mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó al señor REYES SOLIS QUINTANA, como único y universal heredero, quien aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios; designándolo además como Albacea, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Mayo de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HERMINIO SOLIS VENZOR 1306-44-46
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ISABEL MARES VICUÑA
PRESENTE

En el expediente número 1169/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO, en su carácter de apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA, contra MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, se dictó sentencia definitiva el doce de agosto de dos mil trece, cuyos puntos resolutorios dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve: ---

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil. ---

SEGUNDO.- El Actor no probó uno de los requisitos de la acción reivindicatoria; en consecuencia; ---

TERCERO.- Se absuelve a MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, de las prestaciones reclamadas por el actor en este juicio. ---

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse el asunto dentro de ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución por EDICTOS, dado el desconocimiento del domicilio de la demandada, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Información local así como en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo establecido por los artículos 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles y en los estrados de este Tribunal por medio de CÉDULA, dada la rebelía de MARÍA ISABEL MARES VICUÑA. ---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió firma el Licenciado JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

DOY FE. "

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 708/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y/O LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. XOCHITL ISABEL GUTIERREZ GARCIA Y VICTOR MANUEL VILLANUEVA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día tres de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle de los Criollos número 11103, lote 2, manzana 16 del fraccionamiento colonial del Sur Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 79a folios 80 del libro 4737 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



XOCHITL ISABEL GUTIERREZ GARCIA 1308-44-46
-0-
Presidencia Municipal
Bocoyna, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. VIRGINIA TORRES BANDA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE JUAREZ ORIENTE S/N COL CENTRO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA. CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 20.86 ML, N 79º 09' 39" E, DERECHO DE VIA DE F.F.C.C. Row 2: 2-3, 19.90 ML, S 73º 58' 57" E, CALLE JUAREZ ORIENTE. Row 3: 3-1, 10.20 ML, S 08º 47' 21" W, LINEA C.F.E.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016, LIBRO 1, ACTA 140, A FOLIO 142. EN EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

BOCOYNA, CHIH. A 20 DE ABRIL DEL 2017

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HECTOR EDGARDO ROCHIN GONZALEZ



MARIA ISABEL MARES VICUÑA 1310-44-46
-0-

VIRGINIA TORRES BANDA 1328-44-46
-0-



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
MIXTO POR SISTEMA DISTRITO JUDICIAL
MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-**

**C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA
COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE
SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA
COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 276/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por la C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, Y/OTROS, en contra de C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. Se dictó el siguiente auto: -----

**OJINAGA, CHIH., A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISÉIS. -----**

----- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ de personalidad reconocida en autos, recibido el día veintidós de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los demandados los CC. JESUS E. VALENZUELA y socio también conocido como JESUS VALENZUELA y socios, por conducto de su Representante Legal, y así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., por lo que publíquese el auto de radicación de trece de Julio del año dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

----- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito

Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Por presentados los C.C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, ARACELY NAVARRETE ARROYO, DANIEL TORRES RAMÍREZ (2), DOLORES RAMÍREZ NAVARRETE, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ (2), GILBERTO RAMÍREZ GOMEZ, HIGINIO RAMÍREZ SANTILLÁN, JAIME ELISEO CORRAL CORRAL (5), JESUS BAEZA NIETO, JESÚS GARCÍA CARRASCO, JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOAQUÍN HIERRO LÓPEZ, JUANA NAVARRETE FRANCO, LAURA ARROYO MORALES (3), LUIS ALFONSO QUIÑONEZ JUÁREZ, MARIO RAMÍREZ CASTOR Y HNOS., NEMECIO RAMÍREZ RAMÍREZ, RAMÓN ADRIÁN LOYA PIÑÓN, RAMÓN JUÁREZ ACOSTA, ROCIO IDALY HERRERA OVALLE, ROGELIO ARROYO JASSO, SOCORRO NAVARRETE CORRALES, UBALDO NAVARRETE ORTEGA, ROBERTO CERVANTES ORTEGA, PEDRO RAMÍREZ FRANCO, MANUEL MÁRQUEZ SALGADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos el día siete de julio del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JESUS E. VALENZUELA Y SOCIOS S.A. también conocida como JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. ambos con domicilio en la casa ubicada en la esquina de las calles del pilar con avenida Hidalgo del poblado cabecera municipal del Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua; en consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra. Asimismo y toda vez que los demandados tienen su domicilio ubicado en Coyame, Chihuahua, y gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Mixto Menor de dicha población para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento al C. JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por dos días más por razón de la distancia, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que contiene y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo, el proceso seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio. Igualmente hágaseles del conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Segunda y Reforma número 2501 colonia Porfirio Órnelas de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en su nombre a los Licenciados cuyos números de registro de cédula profesional se expresa a continuación JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA sed. 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, sed. 0911633 Registro de cédulas profesionales 1301913 y para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos en nuestro nombre a los C.C. MARIO CARNERO GÓMEZ Y/O LLUVIA CRISTINA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS JAVIER OLLIVIER WONG Y/O SUSANA

BUSTILLOS MORENO Y/O JANNETH CRISTINA MUÑOZ FIERRO, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 276/2015. Conste. DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 28 NOVIEMBRE 2016
C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO POR
SISTEMA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA
hnpq

JESUS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. 1311-44-46-48

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA,
PRESENTE.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 737/16, deducido del Juicio ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron dos autos que a la letra dicen:
"EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.
Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibido el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.
Como lo solicita, se tiene a MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL a PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, reclamándoles las siguientes prestaciones:
A) LA CANCELACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, de fecha veinte de Septiembre del 2013 elaborada por el Notario Público No. 3 en este Distrito Abraham González Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo.
B) LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, registrada bajo los siguientes datos: Inscripción 50, Folio 51, Libro 926 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Abraham González.
C) NULIDAD DEL INVENTARIO del Juicio H 1824 mismo que se encuentra en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González en el cual se encuentra como bien del difunto Eulogio García el bien inmueble que se reclama y que dolosamente fue incluido en el mismo.
D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine".
Con fundamento en los artículos 1684 - 1726, 2396, 2408 Y 2410 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.
Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese a los demandados PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, quienes tiene su domicilio el primero en domicilio ubicado Los García, Domicilio Conocido de Meoqui, Chihuahua., el segundo en La Regina S/N, Localidad La Regina, Municipio de Julimes, Chihuahua, el tercero en Edificio Lerdo de Tejada en Calle 6Ote. Esquina con Avenida 1Ote. de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, y la cuarta en Calle Avenida Primer Ote. No. 106, Sector Oriente de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS presenten su contestación por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se presumirá confesados los hechos de la demanda, en los términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente.
De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y

recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que se lleve a cabo la diligencia referida.
Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intrínsecamente de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.
Asimismo, hágaseles saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se lleve a cabo en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa de cincuenta veces el salario mínimo, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.
Se les hace saber que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.
Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.
Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.
Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica; sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz.
Hágasele devolución de los documentos que requiere, previa copia certificada que quede en autos.
domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle 2Sur número, 504 Segundo Piso Sector Sur de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES, así como a LUIS RAUL RAMOS ABURTO Y EMMANUEL RAMOS GARCIA, otorgándole a la primera en los más amplios términos las facultades del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Se registró en el Libro de Gobierno con el número 737/2016, que por su orden le correspondió CONSTE.DOS FIRMAS ILEGIBLES".
"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.
Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por la LICENCIADA ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento o paradero actual del demandado PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, por lo que se ordena a través de edictos su emplazamiento, que se publicarán un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis. Hágasele saber a la parte demandada que al momento de dar contestación deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones posteriores, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, Lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE.
Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016
SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA 1312-44-45-46

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 427/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUES E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cedros de la Estepa No. 2171, Lote 19, Manzana 59, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro II, Etapa 8, de esta Ciudad, con superficie de 126.9820, y que obra inscrito bajo el numero 547 folio 54 del Libro 5181 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$136,666.67 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 890/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TIRSO RIVADENEYRA PEREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUES E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de la Colmena No. 3077-21, Lote 8, Manzana 2, del Fraccionamiento Riveras del Bravo IX-D, Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500, y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 49 del Libro 4831 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,333.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO, 1 S.R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ZENDERE HOLDING 1, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS ONEROSA DE CREDITO DERECHOS DE CREDITO LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS, A FAVOR DE INMOBILIARIA Y ACTIVOS GIMG DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el cuatro de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** con una rebaja del 10% diez por ciento de su tasación, del bien inmueble embargado en autos, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,399,124.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), que es el precio base de la Segunda Almoneda, menos un 10% (diez por ciento) y como postura legal la suma de \$932,749.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2017

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDO POR MINISTERIO DE LEY DEL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS.

ROGELIO VAZQUEZ ADAME 1321-44-45-46

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María del Rosario Gutiérrez, radicado bajo el expediente 273/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio, ubicado en la calle Hacienda del Sol número 10244, interior 27, condómino Sol II, superficie 82.0250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 38, a folio 39, del libro 3663, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$221.000.00 (doscientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$147.333.33 (ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ

1317-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,695 dos mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 63 sesenta y tres, asentada con fecha 18 dieciocho de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí el señor ABRAHAM DOMINGUEZ ORDUÑO, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario del señor CERVANDO ARTEMIO DOMINGUEZ ORDUÑO; el señor OSCAR HERVEY DOMINGUEZ ORDUÑO, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores ELIDA IMELDA, NORMA ALICIA, CESAR ARTURO, MOISES, SAULO, JACOBO y DAVID ISSAC, todos de apellidos DOMINGUEZ ORDUÑO; y el señor EDGARDO IVAN DOMINGUEZ RIZK, por sus propios derechos; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU PADRE Y ABUELO, RESPECTIVAMENTE, EL SEÑOR ABRAHAM DOMINGUEZ BELTRAN, fallecida el día 22 veintidós de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 8213 ocho mil doscientos trece, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 cuatro de Octubre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del señor Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, en ese entonces aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Tres para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, el señor Licenciado Sergio Granados Pineda, designó a los señores OSCAR, ELIDA IMELDA, ABRAHAM NORMA ALICIA, CERVANDO ARTEMIO, CESAR ARTURO, MOISES, SAULO, JACOBO y DAVID, todos de apellidos DOMINGUEZ ORDUÑO y a su nieto EDGARDO IVAN DOMINGUEZ RIZK, como únicos y universales herederos, por partes iguales, quiénes por sus propios derechos y en representación de sus mandantes aceptaron la herencia que les corresponde en la presente sucesión y reconocen sus derechos hereditarios; designando además al señor OSCAR DOMINGUEZ ORDUÑO, como Albacea, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Abril de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LILIANA ELVIRA CHAVEZ AGUILERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 552/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA ELVIRA CHAVEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por la C. LIC. ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN LA CALLE MOISÉS SOSA LLERVES NÚMERO 15701 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 121, a folio 128, del Libro 3462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313.000.00 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----- N O T I F I Q U E S E : ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE, ----- Clave: 1119 :est. ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



“EDICTO DE REMATE.”

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADELINA CALDERÓN NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

-- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veintiséis de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE CACTUS DEL DESIERTO NÚMERO 622, LOTE 1, MANZANA 43, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 79, folio 85, del libro 3218 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$315,750.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ADELINA CALDERON NUÑEZ

1348-46-48

-0-
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1078/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CLAUDIA YESENIA PUENTE SOTO, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. -- “CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del año en curso, a las doce horas con treinta minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Santuario de Venus 8461-15, Lote 15, Manzana 36 F A del Fraccionamiento Complejo Roma, etapa II en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 208,600 metros cuadrados, inscrito bajo el número 92, folio 94 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 29.800 metros, linda con Lote 14, con área verde donación Manzana 39 y con calle Santuario de Venus; del 2 al 3, 7.000 metros, linda con Lote 22; del 3 al 4, 29.800 metros, linda con Lote 25, 26, 27, 28 y 29 y del 4 al 1, 7.000 metros, con Lote 16. -- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$472,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. -- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. -- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -- -- NOTIFIQUESE: -- -- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CLAUDIA YESENIA PUENTE SOTO

1349-46-48

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

A QUIEN CORRESPONDA.-

En el expediente número 486/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO, existe un auto que a la letra señala:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis presentado por el LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que obra en autos el Informe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble materia del presente asunto, por consiguiente, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Terrazas número 305 del Fraccionamiento Santa Rosa con una superficie de 338.05 metros cuadrados el cual cuenta con la, mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al noroeste en 11 metros y linda con propiedad de REFUGIO VENEGAS.

Al noreste en 30.55 metros y linda con OSCAR VELARDE.

Al suroeste en 11 metros y linda con calle Terrazas.

Al suroeste en 30.55 metros y linda con el ING. LIBRADO MÉNDEZ.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MORELOS, con domicilio conocido en esta ciudad de Chihuahua; por consiguiente, ténganse los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas. Ahora bien, se previene a la promovientes a fin de que se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo anterior a fin de estar en condiciones de notificarnos la radicación de las presentes diligencias, así como en su momento el desahogo de las pruebas Testimonial e Inspección Judicial que prevé el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLÓRZO Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.



GLORIA SUSANA PATIÑO ALVARADO

1361-46-48-50

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Meoqui, Chihuahua, hace saber que ante mi comparece el c. Genaro Torres Sáenz, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Meoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al este mide 29.12 metros, y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz, al oeste mide 26.62 metros y colinda con propiedad de Genaro Torres Sáenz y al sur mide 12.32 metros y colinda con Avenida Eulalio Gómez, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Meoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Meoqui, Chih., y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuidad Meoqui, Chih.- A 1 de Junio del año 2017

SECRETARIA MUNICIPAL
CD Meoqui, Chih.



ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

GENARO TORRES SAENZ

1363-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
PÚBLICO EN GENERAL

La arquitecta Miriam Soto Ornelas, secretaria municipal y jefa de gabinete del ayuntamiento del municipio de Meoqui, Chihuahua, hace saber que ante mí comparece el c. Javier Verduzco Nuñez, en su carácter de interesado el trámite de del denuncia del terreno ubicado en Calle Encino fraccionamiento Meoqui II, con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 20.00 metros, y colinda con propiedad de Javier Verduzco Nuñez, al noroeste mide 5.50 metros y colinda con calle Juan de la Barrera, al sureste mide 8.00 metros y colinda con Calle Encino y al suroeste en línea quebrada de 4.00 metros y colinda con calle Encino; 2.50 metros con Carcamo (calle encino) y 16.00 metros con Carcamo (Calle Encino), esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción VI del código municipal del estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en el artículo 117 del código municipal del estado de Chihuahua. Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con mejor derecho a reclamar el bien inmueble descrito o tengan mejor derecho que el solicitante, comparezcan a la presidencia municipal de Meoqui, Chihuahua, que se encuentra ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro del municipio de Meoqui, Chih.. y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Ciudad Meoqui, Chih.- A 10 de Junio del año 2017



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD Meoqui, Chih.

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFA DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA.

JAVIER VERDUZCO NUÑEZ 1362-46-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY
P R E S E N T E .-

En el expediente número 642/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, por lo que, se proceda al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** en relación a la FINCA URBANA EN CALLE WALTER SCOTT NÚMERO 507 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS RESTO DE LA ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1646, a folios 56, del Libro 2496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sin sujeción a tipo de postura en el entendido que el precio que se fija como postura legal en la **segunda Almoneda** lo es la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ REY 1364-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1050/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO GENERAL DE, HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en, **UNA FINCA URBANA EN CALLE FLORIDA NÚMERO 3402 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL ETAPAS II-A, II-C, III-E DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 58, a folios 59, del Libro 3963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$2,527,500.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$1,685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



TERESA DE LOURDES ATHIE ZALBA 1365-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1313/2011 relativo al Juicio hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra FÉLIX MARTÍN ROJAS REZA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito que se presentó el veintitrés de mayo del año en curso, por el Licenciado Juan Carlos Pérez Blanco, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 6803 SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DE LA CALLE LOMAS DE PAQUIME DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE 371.1700 M2 TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101 A FOLIO 116 DEL LIBRO 4936 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$2,411,173.25 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$1,607,448.83 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE JUNIO DEL 2017.

LICENCIADA **NANCY FÉLIX CASTAÑÓN**
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FELIX MARTIN ROJAS REZA

1366-46-48

-0-

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EL C. LISBETH ROSS CARDENAS CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MORELOS BARRIO DE LOS MOROS, POBLADO Y MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 325 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	32.00 MTS	C.HILDA MERAZ
SUR	25.00 MTS	C. ENCARNACION TORRES
ESTE	32.00 MTS	C. CARLOTA GARCIA
OESTE	26.00 MTS	CALLE MORELOS

HABIENDO RECIBIDO A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 2017, Y QUEDO DEVIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 16 (DIECISEIS) A FOJAS 17 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEVERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2017

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NONOAVA, CHIH.
2016 - 2018

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ REFUGIO MONGE QUEZADA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
C. EFREN CORRAL VIOLETA

LISBETH ROSS CARDENAS

1367-46-48

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE GCANADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

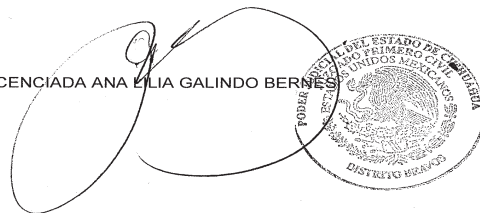
--- Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, con su escrito recibido el doce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TEÓFILO OLEA Y LEYVA 707, LOTE 22, MANZANA 37, FRACCIONAMIENTO MANUEL GÓMEZ MORÍN PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 5087 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$195,022.10 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$130,014.73 (CIENTO TREINTA MIL CATORCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNANDEZ 1368-46-48

-0-

CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 172, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en el Artículo Noveno de los Estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada **INGENIERIA EN DISEÑOS ELECTRÓNICOS Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.**, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de esa persona moral, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la **Calle Citadela No. 5901, Oficina 203, Colonia Saucito, C.P. 31110 en esta ciudad capital**, a las **11:00 horas del día 30 de junio del año en curso**, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, balances, estados de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fiscal concluido correspondientes al año de 2016.
- II.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del informe de la gestión financiera, administrativa y patrimonial del Presidente del Consejo de Administración, aprobación de los estados financieros y ratificación de los actos del Consejo de Administración por el año de 2016.
- III.- Informe del Comisario por el Ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- IV.- Aplicación de resultados por el ejercicio fiscal de 2016.
- V.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, gerentes y Comisario de la sociedad.
- VI.- Discusión y aprobación en su caso de la suscripción del aumento del capital social de la sociedad en su parte variable.
- VII.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas que en el domicilio social de la empresa, queda a su disposición el informe y documentación a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 6 de Junio de 2017.

Juan Carlos Orozco Robles
Presidente del Consejo de Administración
INGENIERIA EN DISEÑOS ELECTRÓNICOS Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.

INGENIERIA EN DISEÑOS ELECTRONICOS Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V. 1369-46

-0-

CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 172, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada **IDEA BIOELECTRÓNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en mi carácter de Administrador Único propietario de esa persona moral, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en la **Calle Citadela No. 5901, Oficina 203, Colonia Saucito, C.P. 31110 en Chihuahua, Chihuahua**, a las **13:00 horas del día 30 de junio del año en curso**, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Administrador Único, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, balances, estados de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fiscal concluido correspondientes a los años de 2015 y 2016.
- II.- Presentación, discusión y aprobación en su caso del informe de la gestión financiera, administrativa y patrimonial del Administrador Único, aprobación de los estados financieros y ratificación de los actos de los Administradores por los años de 2015 y 2016.
- III.- Informe del Comisario por el Ejercicios del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- IV.- Aplicación de resultados por los ejercicios fiscales de 2015 y 2016.
- V.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros de Administradores, funcionarios, gerentes y Comisario de la sociedad.
- VI.- Discusión y aprobación en su caso de la suscripción del aumento del capital social de la sociedad en su parte variable.
- VII.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas que en el domicilio social de la empresa, queda a su disposición el informe y documentación a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 6 de junio de 2017.

Alejandra Guadalupe Escobedo Cisneros
Administrador Único

IDEA BIOELECTRÓNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IDEA BIOELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 1370-46

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1101/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL** por sus propios derechos, en contra de los **C.C. MARGARITA CANO DE GALVAN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentada la **C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL**, con su escrito recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el auto de fecha once de abril del año dos mil diecisiete y la audiencia de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, así como el presente proveído, a los demandados **C.C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO**, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVO RÓCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARGARITA CANO DE GALVAN

1345-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

ACUERDO: CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de mayo del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día diez de mayo del año en curso a las diez horas con diez minutos, y recibido en este Tribunal el día once de mayo del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE.** -----

AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 221/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. -----

--- Con tal carácter, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ, quien tiene su domicilio en la CALLE VOLCAN MANAGUA NÚMERO 2755, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PARAJE DE SAN ISIDRO II, en esta Ciudad; a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. -----

--- Expídase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario

para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 117, a folio 127 del libro número 5190, de la Sección Primera, inscrito con el número 126 folio 129 del libro 2505 de la Sección Segunda de fecha catorce de mayo de dos mil diez del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. -----

--- De igual forma, se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. -----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. -----

--- Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. -----

--- Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. -----

--- De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que

la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

--- Se le tiene señalando como como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4347 COLONIA LOS NOGALES, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE: ---
 --- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas.

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito de cuenta, recibido el día seis de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula primera del Capítulo Cuarto de las Cláusulas Generales, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 69 de autos, por lo que al encontramos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 Fracción IV del ordenamiento en cita, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **haga valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezca las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **haga valer la reconvenición** que sea conducente, igualmente **para que designe domicilio** en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibido** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el

convenio correspondiente.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2016
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
 SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ



NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

1338-45-46-47

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GASGUS, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de GASGUS, S.A. de C.V. a celebrarse en el domicilio ubicado en calle Santa Barbará número 3811, del fraccionamiento San Francisco Country Club, de esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

De conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Administrador Único sobre la marcha de los negocios de la sociedad; en el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- II.- Informe del Comisario sobre los Estados financieros por el ejercicio social del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros, Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016, su Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el de Variaciones en las cuentas de Capital Contable y el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2016.
- IV.- Aplicación de pérdidas y ganancias de acuerdo con los Estados Financieros presentados.
- V.- Renuncia, remoción o nombramiento en su caso del Administrador Único y del Comisario de la sociedad, así como determinación de sus emolumentos.
- VI.- Asuntos Generales.

Chihuahua, Chihuahua a 07 de junio de 2017

Sra. Rosa María Torres Gómez

Administrador Único

ACCIONISTAS DE GASGUS, S.A. DE C.V

1377-46

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GERARDO SOTO CERVANTES HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 176.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	4.70 M	AVE. COLON
2-3	ESTE	14.00 M	LUIS RUVALCABA RUVALCABA
3-4	NORTE	8.20 M	LUIS RUVALCABA RUVALCABA
4-5	ESTE	8.00 M	FERNANDO DEL VAL VILLALOBOS.
5-6	SUR	14.00 M	FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.
6-1	OESTE	21.40 M	ROSA MARTINA TORRES CHAVEZ.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 537 A FOJAS 103 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:24 PM DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



GERARDO SOTO CERVANTES

1401-46-48

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. TERESA CENICEROS CONTRERAS HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 452.02 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.50 M	ARROYO BLANCO
2-3	ESTE	22.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	24.30 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	16.00 M	CALLE CONSTITUCIÓN.

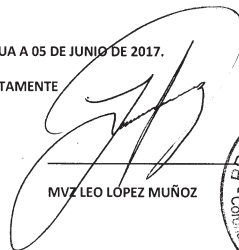
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 538 A FOJAS 104 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:24 PM DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



TERESA CENICEROS CONTRERAS

1402-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA DEL JESUS ROMERO GONZALEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 397/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por RAMIRO NUÑEZ GARCIA, en contra de MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS FELIPE HOLGUÍN BARRERA, autorizado en términos amplios por RAMIRO NUÑEZ GARCIA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 primer y segundo párrafo del Código Procesal Civil, recibido el siete de los corrientes, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS correspondiente; por lo que notifiqese a la demandada MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del ordenamiento legal en consulta. NOTIFIQUESE. ---

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



MARIA DE JESUS ROMERO GONZALEZ

1346-46-48

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION
AVAÚO

CHIHUAHUA CHIH. A 9 DE JUNIO DE 2017

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado por esta Recaudación de Rentas para la recuperación de los créditos fiscales al rubro indicados en contra de los PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, se advierte que ha transcurrido el plazo de cinco días que establece el artículo 333 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para el efectuar el pago del crédito al rubro indicado, pese al apercibimiento realizado por el Notificador y Ministro Ejecutor Fiscal ante la Autoridad municipal en la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 05 de diciembre de 2016, por lo que es procedente sacar a remate en pública almoneda el (los) bien (es) embargado(s) al(la) contribuyente por lo que con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción III, 334 fracción III, 356, 358, 359 fracción I y 360, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por los Decretos 830/2014 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014 y LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 22 de febrero de 2017; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafo tercero y cuarto, 29 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; segundo de la ley de ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el sábado 31 de diciembre de 2016; y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Autoridad, acuerda:

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de los CC.. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, que servirá de base para el remate del (los) bien (es) embargado (s) en el (las) acta (s) de embargo de fecha 05 de diciembre de 2016 identificada(s) con el número de control SHECH/RR-001-001/2016/ME SM su valor pericial conforme al artículo 358 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que con fundamento en el artículo 359 fracción I del mismo ordenamiento legal esta autoridad ejecutora nombró perito valuador quien, previa aceptación y protesta del cargo conferido, emitió dictamen respecto del(los) bien(es) embargado(s) >>, cuya descripción, perito y valor es el siguiente

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) EMBARGADO(S)	PERITO	VALOR PERICIAL
VEHICULOS RETENIDOS DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.	ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA DIR. GRAL DE VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C. REG. CNBV No. 116-89-058	\$1,897,469.50

SEGUNDO.- Se hace saber al(la) contribuyente que de no estar conforme con la designación del perito nombrado por esta autoridad, cuenta con el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que nombre perito de su parte, conforme al artículo 359 fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

TERCERO.- Prevengase a los contribuyentes CC. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO o, en su caso, a su representante legal que toda vez que fue necesario practicar un avalúo pericial respecto del(los) bien(es) que le fue(ron) embargado(s) dentro del procedimiento administrativo de ejecución ha generado a su cargo el pago de gastos extraordinarios de conformidad con artículo 334 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a los contribuyente, que mientras no se finque el remate del(los) bien(es) embargado(s), podrá realizar el pago de las prestaciones reclamadas, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se dará fin al procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra, lo anterior en términos del artículo 363, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

QUINTO.- Notifíquese el presente por medio de edictos que se publiquen por dos veces de manera consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, toda vez que no fue posible efectuar la notificación personal, en virtud de que se ignora el domicilio. Así lo acordó y firma.

EL (LA) SUB RECAUDADOR (A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P ANTONIO MARTINEZ CERECERES



VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C.

FOLIO 24-17

CHIHUAHUA, CHIH. 26 DE MAYO DE 2017

AT'N: ING. RENE CHAVIRA VENZOR
RECAUDADOR DE RENTAS CHIHUAHUA, CHIH.

MUY SEÑORES NUESTROS:

Habiendo efectuado un estudio para determinar el Valor de Remate de los bienes señalados a esta empresa como propiedad de:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Extendemos la presente CARTA CERTIFICADO de los Valores de la propiedad reemplazable al día 26 de Mayo de 2017 para fines de:

- a) Conocer su Valor de Remate

PROPOSITO:

Administración interna

EL ESTUDIO CONTIENE:

- * Esta carta certificando los resultados del "AVALÚO"
- * Sumarios ordenados mostrando la distribución del Valor de Remate de los bienes.
- * Un inventario detallado con descripción de las partidas incluidas en esta investigación señalando la partida o grupo de estas el resultado sobre un Valor de Remate.

NUESTRA INVESTIGACIÓN:

INCLUYO: Equipo de Transporte

EXCLUYO: Todo lo no mencionado en la inclusión.



VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C.**FOLIO 24-17**

Para llegar a nuestra conclusión nosotros inspeccionamos personalmente la propiedad, constatamos en todos los casos la existencia y las características de los bienes durante el mes de Mayo del 2017.

- ❖ Valor de Remate, que se asigna a los rubros a valuar de acuerdo a su estado, de conservación considerando también la obsolescencia técnica, económica y funcional de los equipos.

OBSERVACIONES:

No hemos tomado en cuenta al reemplazo de la propiedad para acatar, códigos, normas reglamentos y otras restricciones legales, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que la vigencia del Avalúo practicado a esta dependencia tiene un período de 180 días a partir de la fecha de valores anotada en Certificado de Valores con la salvedad de que si en el curso del mismo hubiera alguna eventualidad que altere en forma considerable los valores contemplados se deberá practicar nuevo Avalúo.



VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES S.C.

FOLIO 24-17

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE VALORES

AL 26 DE MAYO DE 2017

VALOR DE REMATE TOTAL: \$1,909,492.67

(UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

**ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA
EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN**

**VALUACIONES CONSULTORES Y ASESORES S.C.
REGISTRO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
No. 116-89-058**



**ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA
DIRECTOR GENERAL**

Jadajajara, Jal.
Isé Guadalupe Zuno No. 2179-4 S.J.
P. 44150
Ils: (33) 3826-0729, 3615-4424, Fax 3615-3696
mail: vancagd@infosel.net.mx

Chihuahua, Chih.
Allende Nueva No. 2815-2
C.P. 31029 Col. Lins
Tels: (614) 418-1518, 411-9048, Fax 418-2358
e-mail: vanca@infosel.net.mx



Página 3 de 272

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

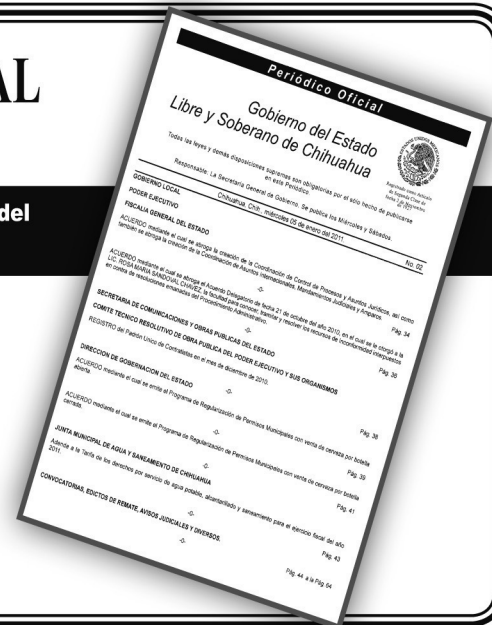
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx